



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP 195-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

I. El 17 de septiembre del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de Información Ref. UAIP 195-2020. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Atendiendo a lo expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: “Detalle desagregado de los procesos de compras y contrataciones realizados por la Presidencia de la República con base en los lineamientos específicos para compras por emergencia, decretado por la pandemia de Covid-19. Se pide que por cada registro de compra o contratación se incluyan al menos los siguientes datos: fecha de la compra, referencia del proceso de compra (ej. número de licitación), tipo de proceso de compra (licitación, libre gestión, etc.), nombre del proceso de compra, descripción técnica, nombre del proveedor, cantidad adquirida, precio unitario, precio total, fuente de financiamiento. Se pide que la información sea proporcionada en formato digital procesable (archivo CSV o similar)”.

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la LAIP, y su Reglamento (RELAIP); esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

1. Para este caso, la solicitud fue remitida vía correo electrónico y se verifico el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisión. Sin embargo, el Art. 74 letra “b” de la LAIP establece como una de las excepciones a la obligación de dar trámite: “cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”. En este sentido se orienta al solicitante que la información solicitada se encuentra publicada y en consecuencia disponible para su consulta en el siguiente link: <https://bit.ly/2FG7Inv>.

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

a) **Declarar** improcedente la presente solicitud de acceso a la información, pues la información solicitada, relativa a “Detalle desagregado de los procesos de compras y contrataciones realizados por la Presidencia de la República con base en los lineamientos específicos para compras por emergencia, decretado por la pandemia de Covid-19. Se pide que por cada registro de compra o contratación se incluyan al menos los siguientes datos: fecha de la compra, referencia del proceso de compra (ej. número de licitación), tipo de proceso de compra (licitación, libre gestión, etc.), nombre del proceso de compra, descripción técnica, nombre del proveedor, cantidad adquirida, precio unitario, precio total, fuente de financiamiento”, se encuentra publicada en el enlace indicado en el apartado II de esta resolución.

b) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.

c) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

d) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.


Gabriela Gámez Aguirre

Oficial de Información
Presidencia de la República

